



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2021-A/MDCH

Chacabuco, 05 de agosto de 2021.

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** El Expediente N° 3625-2021, de fecha 26 de julio de 2021, que contiene apertura de pliego matrimonial y Anexo al Expediente N° 3625-2021 de fecha 26 de julio 2021, que contiene solicitud de delegación de facultades al Regidor Juan Vega Manuel Minaya para realizar matrimonio civil, remitida y presentada por el señor Pedro Alvarado Hurtado y la señora Zoila Flor Mori Arbildo, a la Subgerencia Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Chacabuco;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil”;

Que, en tanto el artículo 259° del Código Civil, establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración. Concordante con ello el artículo 260° del citado cuerpo legal dispone que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, en este sentido, a través del expediente N° 3625-2021, el señor Pedro Alvarado Hurtado y la señora Zoila Flor Mori Arbildo, vienen tramitando ante esta Corporación Municipal, la celebración de su matrimonio civil, el cual se encuentra programado para el día 21 de agosto del año en curso a horas 04:00 pm;

Que, asimismo con Anexo al Expediente N° 3625-2021, el señor Pedro Alvarado Hurtado y la señora Zoila Flor Mori Arbildo, solicita delegación de facultades al regidor **JUAN JOSE MANUEL VEGA MINAYA** para realización de Matrimonio Civil requerido en la Calle Río Mantaro Mz. H Lot. 3, Los Ángeles, Chacabuco a las 16:00 horas del día sábado 21 de agosto de 2021;

Que, a través del Informe N° 030-2021-SGRC-SG/MDCH, la Subgerencia de Registro Civil informa que existe un pliego matrimonial aperturado por los señores O Pedro Alvarado Hurtado y la señora Zoila Flor Mori Arbildo, el cual cuenta con todos los requisitos para su celebración, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es preciso emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de habilitar al Regidor Juan José Manuel Vega Minaya, para celebrar el matrimonio civil antes indicado;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE** al Regidor de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, **Juan José Manuel Vega Minaya**, a celebrar el **matrimonio civil** entre **Pedro Alvarado Hurtado** y **la Zoila Flor Mori Arbildo**, programado para el día 21 de agosto del año en curso a horas 04:00 pm, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese a la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad de Chacacayo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

*M. BOSMIOS SP*

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE

